



DECRETO N° 0005
NEUQUÉN, 06 ENE 2005

La Ordenanza N° 10184 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2004 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se condonan los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada, correspondiente al año 1998, que mantiene con el Municipio el señor Lissarrague Alberto Juan de Dios, D.N.I. N° 22.473.238, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BKF-673;

Que previo a la sanción de dicha ordenanza, la División Facilidades de Pago -Dirección de Aplicación y Percepción- manifiesta que de acuerdo a lo informado por la División Patentes de Rodados, la deuda devengada y no abonada correspondiente al año 1998 se encuentra comprendida en el Plan de Pago N° 2-66492, el que no registra deuda exigible; por lo que se sugiere el veto de la norma legal;

Que habiendo tomado conocimiento, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de lo expuesto precedentemente solicita el veto de la Ordenanza N° 10184 y su posterior derivación al Concejo Deliberante para su nuevo análisis;


Que la Dirección Municipal de Ingresos Públicos con el V° B° del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho; a efectos de confeccionar la norma legal por la cual se vete totalmente la ordenanza precitada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Municipal la N° 10184 ----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2004, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del


ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y
Recursos Humanos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

presente.-


Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo ----- dispuesto en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 017-L-03).-
EB.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y
Recursos Humanos
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1498
Fecha: 14 / 01 / 05